

"Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA LTDA".

**EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL HUILA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No.0717 de 1995 y de conformidad con los Decretos Nos. 2171 de 1992 y 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

Que por medio del radicado No.1500 de junio 12 de 1997 el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA LTDA", solicitó a esta Regional el cambio de clase de vehículo en las siguientes rutas y horarios autorizados a su representada por Resolución No.1561 de marzo 30 de 1993 con las siguientes características:

RUTA No.1: GARZON-LA PLATA-VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 07:00

Saliendo de La Plata: 08:30

Clase de vehículo autorizado: Campero

Clase de vehículo solicitado: Microbús

Empresas autorizadas: (o-d) "COOTRANSGAR LIDA", "COOMOTOR LIDA", "COOTRANSHUILA LIDA", "FLOTA HUILA S.A".

Frecuencia: Diaria

RUTA No.2: NEIVA-AIPE-VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 04:50-05:50

Saliendo de Aipe: 06:20-07:20

Clase de vehículo autorizado: Bus Mixto

Clase de vehículo solicitado: Microbús

Empresas autorizadas: (o-d) "COOMOTOR LIDA", "FLOTA HUILA S.A", "COOTRANSHUILA LIDA".

Frecuencia: Diaria

RUTA No.3: PITALITO-ISNOS-VICEVERSA

Saliendo de Pitalito: 16:30

Saliendo de Isnos: 07:00

No. 068
05 AGO. 1997

Que la petición de la empresa se sustenta en el Artículo 64 Decreto 1927 de 1991 y cumple con los requisitos allí enunciados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991 esta Regional mediante Resolución No.055 de junio 18 de 1997 ordenó la publicación de la petición en referencia en dos diarios de circulación nacional en día martes.

Que las publicaciones se efectuaron en los diarios el NUEVO SIGLO y LA REPUBLICA el día martes 24 de junio de 1997, y transcurridos veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación no se presentaron oposiciones de empresas presuntamente afectadas.

Que la empresa "COOTRANSHUILA LTDA" cuenta con la siguiente capacidad transportadora en buses mixtos, camperos y microbuses autorizada, respectivamente, por las Resoluciones Nos.2045 de abril 22 de 1993, 2045 de abril 22 de 1993 y 005 de mayo 5 de 1995.

BUSES MIXTOS

CAPACIDAD MAXIMA: 94 buses mixtos
CAPACIDAD MINIMA: 78 buses mixtos

CAMPEROS

CAPACIDAD MAXIMA: 80 camperos
CAPACIDAD MINIMA: 64 camperos

MICROBUSES

CAPACIDAD MAXIMA: 19 microbuse
CAPACIDAD MINIMA: 16 microbuses

Que teniendo en cuenta el tiempo de viaje y de espera en las rutas y horarios enunciados en la petición de "COOTRANSHUILA LTDA" se requiere una capacidad mínima de tres (3) buses mixtos y dos (2) camperos cuya equivalencia sería de diez (10) microbuses.

Que de acuerdo con lo anterior las nuevas capacidades transportadoras en buses mixtos, camperos y microbuses quedaría comprendidos dentro de los siguientes límites:

a. En buses Mixtos

CAPACIDAD MAXIMA: 91 Buses mixtos
CAPACIDAD MINIMA: 76 Buses Mixtos

b. En Camperos

CAPACIDAD MAXIMA: 78 Camperos
CAPACIDAD MINIMA: 65 Camperos

c. En Microbuses

CAPACIDAD MAXIMA: 29 Microbuses
CAPACIDAD MINIMA: 24 Microbuses

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Regional,

No. 058
05 AGO. 1997

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA LTDA" el cambio de clase de vehículo en las siguientes rutas y horarios las cuales deberán operarse con las características que se enuncian a continuación:

RUTA No.1: GARZON-LA PLATA-VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 07:00
Saliendo de La Plata: 08:30

Clase de vehículo autorizado: Microbús
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

RUTA No.2: NEIVA-ALPE-VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 04:50-05:50
Saliendo de Alpe: 06:20-07:20

Clase de vehículo autorizado: Microbús
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

RUTA No.3: PITALITO-ISNOS-VICEVERSA

Saliendo de Pitalito: 16:30
Saliendo de Isnos: 07:00

Clase de vehículo autorizado: Microbús
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

ARTICULO SEGUNDO: Modifícase la capacidad transportadora autorizada a la citada empresa en buses mixtos (Resolución No.2045 de abril 22 de 1993), Camperos (Resolución No.2045 de abril 22 de 1993) y Microbuses (Resolución No.005 de mayo 5 de 1995) las cuales quedarán comprendidas dentro de los siguientes límites:

a. EN BUSES MIXTOS

CAPACIDAD MAXIMA: 91 Buses Mixtos
CAPACIDAD MINIMA: 76 Buses Mixtos

b. EN CAMPEROS

CAPACIDAD MAXIMA: 73 Camperos
CAPACIDAD MINIMA: 65 Camperos

c. EN MICROBUSES

CAPACIDAD MAXIMA: 29 Microbuses
CAPACIDAD MINIMA: 24 Microbuses

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación ante el Asesor Regional del Ministerio de Transporte y la Directora General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor respectivamente, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Neiva, 05 AGO. 1997

~~PEYRO ALEJANDRO ALMARIO ROJAS
Asesor Regional~~

Amparo T.

Liliana Manrique Ruiz
LILIANA MANRIQUE RUIZ
Profesional Universitario

" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "

[Signature]
Cootranshuila

NEIVA
SECRETARIA GENERAL

05 AGO. 1997

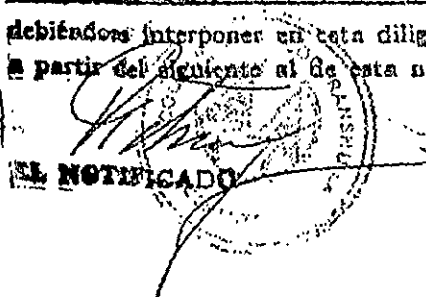
Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 15:00 horas del día 5 de Agosto de 1997 notifiqué personalmente al señor Víctor Manuel Beltrán H. con C.C. No. _____ de _____ como Gerente de COOTRANSHUILA Ltda. No. 068 del 5 de Ago. de 1997 por lo cual se autoriza un cambio de capacidad tdma.

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra esta procede(n) el (los) recurso(s) de Reposición y Apelación

ante Esta Regional y ante la D.G.T.T.A.

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los cinco días contados a partir del momento al de esta notificación.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL-HUILA Y CAQUETA

ASESORIA REGIONAL HUILA Y CAQUETA

UNICO AVISO

LA ASESORIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL HUILA Y CAQUETA
EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No.056 DE 1997

HACE SABER

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA "COOTRANSHUILA LTDA" con documentación radicada en esta Regional con el número 1500 de junio 12 de 1997 solicitó el cambio de capacidad transportadora en las siguientes rutas y horarios autorizados a su representada por Resoluciones Nos.121 de 1993 y 2045 de 1993:

RUTA No.1: GARZON-LA PLATA-VICEVERSA

Saliendo de Garzón: 07:00

Saliendo de La Plata: 08:30

Clase de vehículo autorizado: Campero

Clase de vehículo solicitado: Microbús

Empresas autorizadas: (o-d) "COOTRANSGAR LTDA", "COOMOTOR LTDA", "COOTRANSHUILA LTDA" "FLOTA HUILA S.A."

Frecuencia: Diaria

RUTA No.2: NEIVA-AIPE-VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 04:50-05:50

Saliendo de Aipe: 06:20-07:20

Clase de vehículo autorizado: Bus mixto

Clase de vehículo solicitado: Microbús

Empresa autorizadas: (o-d) "COOMOTOR LTDA", "FLOTA HUILA S.A.", "COOTRANSHUILA LTDA"

Frecuencia: Diaria

RUTA No.3: PITALITO-ISNOS-VICEVERSA

Saliendo de Pitalito: 16:30

Saliendo de Isnos: 07:00

Clase de vehículo autorizado: Bus mixto

Clase de vehículo solicitado: Microbús

Empresas autorizadas: (o-d) "Cootranslaboyana Ltda"

Frecuencia: Diaria

Que de conformidad con el Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991 se ordena la presente publicación, y dentro de los veinte (20) días siguientes a la misma se recibirán oposiciones de las empresas que se consideren presuntamente afectadas y que tengan autorizada la ruta en referencia.